ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN N°01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1650-2026, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y NICOLAS CORTES LEIVA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1.073.712.466 DE SOACHA

Entre los suscritos **MARIO ALBERTO FONSECA DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.172.116 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretario de Cultura y Turismo, nombrado mediante Resolución No0637 del 4 de junio del 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 13 de junio de 2024, según consta en acta No. 0128 del 13 de junio de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, y el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA** , con **NIT 800094755-7**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, NICOLAS CORTES LEIVA con cedula de ciudadanía No. 1.073.712.466 expedida en Soacha, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la siguiente adición, prorroga y modificación No 01 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. 1650-2026**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 28 de enero 2026, la Secretaria de Cultura y Turismo, en representación del Municipio de Soacha y NICOLAS CORTES LEIVA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.073.712.466, obrando en nombre propio, suscribieron el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.1650 de 2026**, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA BRINDAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES FINANCIERAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE SOACHA SCT 63".

2. Que el plazo inicial del contrato en mención se pactó en **CUATRO (4) MESES SIN QUE SUPERE 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, y el valor inicial del citado contrato corresponde a la suma de ONCE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS ($11.124.000) M/CTE.

3. Que el día 29 de enero de 2026, se dio inicio al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** No.**1650 de 2026**, el cual tiene como fecha de terminación el día 28 de mayo del 2026.

4. Que la supervisión del contrato No. **1650 de 2026** está a cargo de Maritza Andrea Jiménez Rueda, en su calidad profesional Especializado de la Secretaría de Cultura y Turismo

5. Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por la supervisión del contrato mediante justificación del mes de abril de 2026, se hace necesario contar con la prestación de servicios de apoyo administrativo, con el fin de brindar acompañamiento oportuno y eficiente en las diferentes actividades financieras de la Secretaría. Lo anterior permitirá fortalecer la capacidad operativa del área, garantizar mayor agilidad en los procesos, mejorar la organización de la información y contribuir al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos públicos. En consecuencia, estos servicios se justifican en la necesidad de asegurar el correcto funcionamiento de los procesos administrativos y financieros de la Secretaría, así como en el fortalecimiento institucional para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos. Se requiere entonces contar con los servicios de NICOLAS CORTES LEIVA, para la adecuada ejecución propias de la Secretaria de Cultura y Turismo, se hace imprescindible prorrogar y adicionar en recursos el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.**1650-2026**

6. Se considera viable prorrogar y adicionar en recursos el contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión No. **1650-2026**.

7. Que se cuenta con los recursos presupuestales para amparar la presente adición mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3858 del 27 de abril de 2026, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($5.562.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE del

seattle

ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN N°01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1650-2026, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y NICOLAS CORTES LEIVA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1.073.712.466 DE SOACHA

presupuesto de Gastos-Funcionamiento de la Secretaría de Cultura y Turismo, Servicios de consultoría en gestión financiera Recurso propio – Libre – Destinación ORDINARIO Rubro 0115 - 2.1.2.02.02.008.83112 - 2, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Alcaldía de Soacha.

8. La presente adición está en concordancia con lo estipulado con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN: Adicionar al valor estipulado en la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. 1650-2026** la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($5.562.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, territorial y costos directos o indirectos si a ello hubiera lugar, quedando el contrato por un valor total de: DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($16.686.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACION PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la Imputación Presupuestal Vigencia 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N°3858 del 27 de abril de 2026, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($5.562.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE del presupuesto de Gastos-Funcionamiento de la Secretaría de Cultura y Turismo, Servicios de consultoría en gestión financiera Recurso propio – Libre – Destinación ORDINARIO Rubro 0115 - 2.1.2.02.02.008.83112 - 2, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Alcaldía de Soacha.

CLÁUSULA TERCERA – PRÓRROGA: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **N°.1650-2026**, por un término de **dos (2) meses**, quedando el contrato por un plazo total de **seis (6) meses**. Así las cosas, la prórroga empezará a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del término de ejecución del contrato, esto es, desde el 29 de mayo de 2026, hasta el 28 de julio de 2026.

CLÁUSULA CUARTA – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No 1650-2026** la cual quedará de la siguiente manera:

1. ***CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:*** *Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($16.686.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar. Este valor se encuentra respaldado presupuestalmente mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 633 del 01 de enero de 2026, por valor de ONCE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS ($11.124.000) M/CTE. y No. 3858 del 27 de abril de 2026, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($5.562.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE. del presupuesto de* Gastos-Funcionamiento de la Secretaría de Cultura y Turismo, Servicios de consultoría en gestión financiera Recurso propio – Libre – Destinación ORDINARIO Rubro 0115 - 2.1.2.02.02.008.83112 - 2, *el cual será pagadero con el presupuesto del año 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO.*

ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN N°01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1650-2026, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y NICOLAS CORTES LEIVA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1.073.712.466 DE SOACHA

CLÁUSULA QUINTA – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **1650-2026,** la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: *El plazo de ejecución del contrato será de* ***SEIS (6) MESES*** *sin que supere el 31 de diciembre de 2026. Dicho término será contado a partir del cumplimiento de los requisitos para su ejecución.*

CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prórroga y adición N° 01 del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No **1650-2026**, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA SÉPTIMA – ANEXOS DE LA ADICIÓN Y PRORROGA: Hacen parte integral los siguientes documentos: **A.** Solicitud y justificación de la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **1650-2026**; **B.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3858 del 27 de abril de 2026. **C.** Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas del Contratista, REDAM, delitos sexuales, exámenes médicos ocupacionales

CLÁUSULA OCTAVA – PUBLICACION: La presente adición, prórroga N°. 01 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **1650-2026** será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA – VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA – FIRMA DEL MODIFICATORIO ELECTRÓNICO: las partes aceptan de común acuerdo suscribir el presente modificatorio a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria

Elaboro: Zullma Quintero Sepúlveda - Abogada – Contratista cto 435-2026

seattle

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 1650 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO Y NICOLAS CORTES LEIVA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1.073.712.466, DE SOACHA.

CONTRATO Nº:	1650-2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA BRINDAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES FINANCIERAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE SOACHA SCT 63
CONTRATISTA:	**NICOLAS CORTES LEIVA** C.C No **1.073.712.466** DE SOACHA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE INICIO	29 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE MAYO DE 2026
PRORROGA	DOS (2) MESES.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR INICIAL	ONCE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS ($11.124.000) M/CTE
ADICION	CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($5.562.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.
VALOR FINAL	DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($16.686.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.
CDP	633 DEL 01 DE ENERO DE 2026
CRP	1764 DEL 29 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos **MARIO ALBERTO FONSECA DIAZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número **1.010.172.116** expedida en **Bogotá D.C.**, en su calidad de Secretario de Cultura y Turismo, nombrado mediante Resolución No ° 0637 del 4 de junio del 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 13 de junio de 2024, según consta en acta N° 0128 del 13 de junio de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA** , con NIT 800094755-7 y **MARITZA JIMÉNEZ RUEDA** actuando como supervisor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1650 de 2026, por medio del presente documento procede a justificar la adición 1 y prorroga N° 1 del contrato citado anteriormente, basada en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 28 de enero de 2026, la Secretaría de Cultura y Turismo, en representación del Municipio de Soacha y NICOLAS CORTES LEIVA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.073.712.466, obrando en nombre propio, suscribieron el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1650 de 2026, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA BRINDAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES FINANCIERAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE SOACHA SCT 63"
2. Que el plazo inicial del contrato en mención se pactó en cuatro (4) meses sin que supere el 31 de diciembre de 2026, y el valor inicial del citado contrato corresponde a la suma de ONCE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS ($11.124.000) M/CTE.

PBX: (601) 730 55 00
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co
www.alcaldiasoacha.gov.co

3. Que el día 29 de enero de 2026, se dio inicio al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1650 de 2026, el cual tiene como fecha de terminación el día 28 de mayo de 2026.
4. Que la supervisión del contrato No. 1650 de 2026 está a cargo de **MARITZA JIMÉNEZ RUEDA** profesional universitaria de la Secretaría de Cultura y Turismo
5. Que dentro de las obligaciones del citado contrato se encuentran: 1. Apoyo en la revisión de cuentas de cobro en lo concerniente a CPS, de la Secretaría de Cultura y Turismo, así como realizar capacitación sobre el diligenciamiento del formato único de trámite de pago en caso de ser requerido. 2. Apoyar en el seguimiento y subsanación de las solicitudes financieras de la Secretaría de Cultura y Turismo en otras dependencias.3. Entrega de informe de los procesos de trámite de cuenta de los contratos de prestación de servicios y del estado en que se encuentra. 4.Apoyar en el cargue de los comprobantes de egreso mensualmente, en la plataforma secop II de los contratos suscritos por la Secretaría de Cultura y Turismo. 5. Brindar apoyo en las respuestas a las PQRS que requieran información financiera. 6.Apoyar en la entrega y radicación de documentos expedidos por el Área Financiera.

Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No **1650 de 2026** se ha ejecutado sin contratiempos y se ha cumplido por parte del contratista.

Que, una vez analizada la necesidad, el supervisor considera pertinente adicionar al valor inicial del contrato la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($5.562.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.** y prorrogar el plazo de ejecución por el término de DOS (2) MESES, el cual finalizaría el día 28 de julio del 2026, en virtud de que se requiere seguir contando con la prestación de los servicios de apoyo a la gestión.

De acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993 del artículo 40: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"* por lo tal el presente contrato no supera más del 50% del valor inicial.

JUSTIFICACIÓN TECNICA:

La Secretaría de Cultura y Turismo del municipio de Soacha, en cumplimiento de sus funciones misionales, desarrolla de manera permanente diversas actividades de carácter financiero orientadas a la adecuada gestión, ejecución y seguimiento de los recursos públicos asignados. Estas actividades incluyen procesos como la elaboración y revisión de informes financieros, apoyo en la ejecución presupuestal, gestión documental, seguimiento a compromisos y obligaciones, así como la articulación con otras dependencias y entes de control.

En este contexto, se hace necesario contar con la prestación de servicios de apoyo administrativo, con el fin de brindar acompañamiento oportuno y eficiente en las diferentes actividades financieras de la Secretaría. Lo anterior permitirá fortalecer la capacidad operativa del área, garantizar mayor agilidad en los procesos, mejorar la organización de la información y contribuir al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos públicos

En consecuencia, la contratación de estos servicios se justifica en la necesidad de asegurar el correcto funcionamiento de los procesos administrativos y financieros de la Secretaría, así como en el fortalecimiento institucional para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

BALANCE Y JUSTIFICACION FINANCIERA

BALANCE Y JUSTIFICACION FINANCIERA	
CONCEPTO	**VALOR**
VALOR TOTAL DE CONTRATO	$ 11.124.000
VALOR PARA ADICIONAR	$ 5.562.000
VALOR CONTRATO MAS ADICION	$ 16.686.000
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	28 DE MAYO DE 2026
FECHA DE INICIO DE ADICION	29 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO CON ADICION	28 DE JULIO DE 2026
CDP	633 DEL 01 DE ENERO DE 2026
CRP	1764 DEL 29 DE ENERO DE 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	0115 - 2.1.2.02.02.008.83112 - 2

PBX: (601) 730 55 00
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co
www.alcaldiasoacha.gov.co

En consideración a lo expuesto y toda vez que la necesidad que soportó la celebración del contrato aún persiste, en calidad de supervisor se considera pertinente la prórroga del plazo del contrato por un término de **DOS (2) MESES**, es decir, hasta el 28 de julio de 2026 y consecuentemente adicionar su valor en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($5.562.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y costos directos o indirectos si a ello hubiere lugar.

Dada en Soacha Cundinamarca a los 20 días del mes de abril de 2026.

MARIO ALBERTO FONSECA DIAZ
Secretario de Cultura y Turismo

MARITZA JIMENEZ RUEDA
Supervisor del contrato 1650-2025

Elaboró: Zullma Quintero Sepúlveda - Abogada – Contratista cto 435-2026
Revisó: Oscar Cubillos Cto. No. 0297-2026

Alcaldía de SOACHA	GESTION FINANCIERA FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CODIGO: GEFR-013 VERSIÓN: 2 FECHA DE APROBACIÓN 16/02/2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA — Dirección Administrativa — RECIBIDO 27 ABR 2026 — HORA: — FIRMA:

NUMERO:	84A	FECHA:	24/04/2026	RADICADO:

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DGH1245-2026-SCT-63

1. IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	X
Inversión	
Servicio de la deuda	

Tipo de proceso	Nuevo	
	Adición	X

2. FICHA BPIN - MGA:

(EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN- VALIDADO POR SECRETARIA DE PLANEACION).

Línea estrategica	0					Código meta secretaria	FUNCIONAMIENTO
Código sector	0	Nombre sector	0	Código programa	0	Nombre del programa	0
Código producto	0	Nombre del producto	0				

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	0	CODIGO BPIN	0
OBJETIVO ESPECIFICO PROYETO	0		
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A AFECTAR:	0		

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR
0115 - 2.1.2.02.02.008.83112 - 2	Servicios de consultoria en gestión financiera	ORDINARIO (2)	5.562.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			5.562.000

VALOR EN LETRAS:	CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE

OBJETO DEL CDP

ADICIÓN No.1 Y PRORROGA No. 1-CONTRATO 1650 DE 2026 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA BRINDAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES FINANCIERAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE SOACHA SCT 63

MARIO ALBERTO FONSECA DIAZ
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

ELABORO: Oscar Cubillos cto 297/2026

La Secretaria de Planeación **CERTIFICA** que el proyecto de inversión asociado a esta solicitud se encuentra registrado en el Banco de Proyectos. Asimismo, se verifica que el objeto se encuentra alineado con el proyecto, producto y actividad establecidos en el Plan de Acción y el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

LEANDRO CORTÉS RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE PLANEACION (e)

CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ SEC PLANEACION

INFORMACION DEL CDP EXPEDIDO

FECHA	
NUMERO	

OBSERVACIONES

2 7 ABR 2026

HORA:

FIRMA:

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal **2026**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 3858

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

NOM_NIVEL

Fecha de Expedición: 27 abril 2026 **Prórrogas:** 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2026

Solicitante: SECRETARIA CULTURA Y TURISMO - DGH1245-2026SCT63

Objeto: ADICION No.1 Y PRORROGA No.1 - CONTRATO No. 1650 DE 2026 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA BRINDAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES FINANCIERAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE SOACHA SCT 63

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
Código	**Descripción**	**Valor**
Gastos-Funcionamiento		
0115 - 2.1.2.02.02.008.83112 - 2	Servicios de consultoría en gestión financiera **Recurso Propio-Libre Destinación** ORDINARIO	$ 5.562.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	$ 5.562.000,00

ALFREDO DIAZ
Director de Presupuesto

Elaboró: GPUENTESL

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:27:57 PM horas del 07/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1073712466**

Apellidos y Nombres: **CORTES LEIVA NICOLAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/05/2026 12:28:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1073712466** y Nombre: **NICOLAS CORTES LEIVA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139731962** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de mayo de 2026, a las 12:29:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1073712466
Código de Verificación	1073712466260507122948

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295504150

PIB
12:32:12

Bogotá DC, 07 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NICOLAS CORTES LEIVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1073712466:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucia Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1073712466 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/05/2026 12:33 PM

Código Verificación: **1586S4JERC**

Válida hasta: **05/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:35:18 horas del 07/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1073712466,** Apellidos y Nombres **CORTES LEIVA NICOLAS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE SOACHA**, con NIT **800094755-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL

Dr JOSE WILSON CRISTANCHO RISCANEVO

Médico cirujano- UNIV. JUAN N. CORPAS – Especialista en Salud Ocupacional

Lic. Salud Ocupacional RES N°4331 DE 25/04/2017

Consecutivo: 1551

Nombre: NICOLAS CORTES LEIVA

Identificacion: CC 1073712466

SCANEAR



Empresa: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

Cargo a desempeñar CONTRATISTA

Edad: 26 años y 11 meses.

Fecha nacimiento: 03/10/1997

Examen para: INGRESO

Fecha Valoración: lunes 2 de septiembre de 2024

CONCEPTO DE APTITUD PARA LABORAR

Concepto de Aptitud:	*APTA(O): Sin Limitaciones o Restricciones para el cargo de: CONTRATISTA*
Tipo de cargo:	*ADMINISTRATIVO*
Apoyo diagnóstico:	*VISIOMETRIA.*

RECOMENDACIONES

1. *Pausas activas/utilizar EPP/Estilos de vida saludable/Higiene postural.*
2. *Cuidados e higiene de la voz.*

ESTE CERTIFICADO NO ES VALIDO PARA TRABAJO EN ALTURAS NI ESPACIOS CONFINADOS

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON BASE EN LA HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL DEL TRABAJADOR Y/O ASPIRANTE, LA CUAL TIENE CARACTER DE CONFIDENCIALIDAD Y SU MANEJO ES REGULADO POR EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES RESOL 2346 (art 4). RES 1918 DE 1995 Y 1715 DE 2005. EL MEDICO DEBE RESPETAR LA RESERVA DE LA HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL Y SOLO REMITIRA AL EMPLEADOR EL CERTIFICADO MEDICO. REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE 2005

Lic. Salud Ocupacional 006290 DE 20/12/1996-RES N°12700 DE 01/11/2017 Este es un Documento Original Cualquier copia o Enmendadura pierde validez. Verificación escaneando el QR o a los Teléfonos: 8410171 WhatsApp 3003817785 con N° Consecutivo.

CARRERA 6 # 13A-15 SOACHA- SAN LUIS TELEFONOS:601- 8410171 - 3003817785 laboratorioclinicosoacha@gmail.com

Dr. Wilson Cristancho
Especialista Salud Ocupacional y Riesgos Laboales
Derecho laboral
C.C. 79.670.821
L.S.O. 4331 25 Abril 2017

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL
DR JOSE WILSON CRISTANCHO RISCANEVO
Lic. Salud Ocupacional RES N°4331 DE 25/04/2017

FIRMA DEL EMPLEADO
DOCUMENTO N° 1073712466